

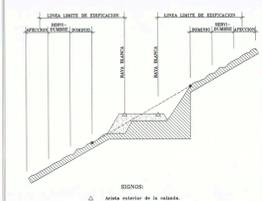
Aprobado definitivamente por el Consejo de Ordenación del Territorio Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: **- 2 ABR. 2003**

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

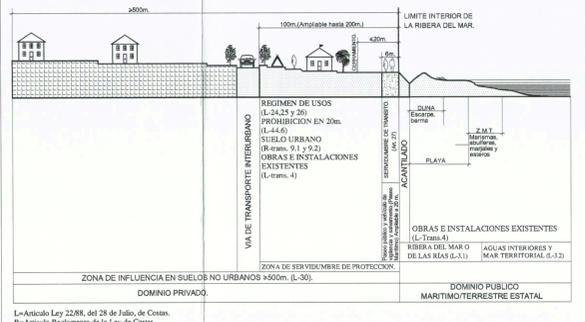


FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)	Límite Interior de Edificación (m.)		
Dominio	Servidumbre	Afectación		
Autopista	8	17	5	35
Carretera Convencional de Interés regional	8	15	7	30
Carretera Convencional de Interés local	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

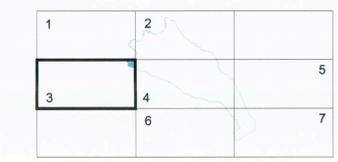


DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO



CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS
 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.
 ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.
 INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44 L.C.
 INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.
 LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.



LA MATANZA DE ACENTEJO

ESCALA GRÁFICA:
 0 50 100 200 300

Escala 1:5.000

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO ABRIL 2003

PLANO DE INFORMACIÓN

ESTRUCTURA ORGÁNICA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

6.03

ANGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN ANTONIO VALDERRAMA ARQUITECTOS

SECRETARÍA GENERAL
 27 AGO 2003

AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO